

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:43039

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-012992

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de enero de 2012, con el N° 12-012992-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO E IMPLEMENTO PARA DETERMINAR LA FINALIZACIÓN DE PROCESOS CRÍTICOS QUE INCLUYAN DISMINUCIÓN DE DENSIDAD APARENTE"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 672 del 31 de julio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1400, notificado por fijación en lista el 11 de febrero de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-012992-00007-0000 del 7 de mayo de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:43039

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-012992

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de desarrollar un método y un dispositivo para la determinación adecuada de la degradación por fermentación del mucilago de café, que permita establecer el punto en el cual se deba detener la degradación y pasar el café a la etapa de lavado. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método y un dispositivo simple, económico, y de fácil uso para determinar de forma objetiva y confiablemente el punto final de fermentación del mucilago de café basados en cambios de la densidad del café en los estados de recién despulpado y lavado aprovechando la compactación de la masa de granos de café lavado

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de enero de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento | Título | Fecha de publicación |
|------|--------------|--|----------------------|
| D1 | Artículo. 1* | "Manual de manejo post cosecha de café por vía húmeda" | 30/Mayo/1996 |

El documento D1¹ divulga un manual que tiene por objeto presentar de una manera sencilla las actividades que se deben realizar para producir café "lavado" de calidad (Pág. 1).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

1: [http://books.google.com.co/books?](http://books.google.com.co/books?id=lyxtAAAAIAAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

[id=lyxtAAAAIAAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=lyxtAAAAIAAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:43039

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-012992

En el presente caso, el método para determinar la finalización óptima del proceso de degradación por fermentación del mucilago de un producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un método para determinar la finalización óptima del proceso de degradación por fermentación del mucilago de un producto caracterizado por los siguientes pasos....”* (Ver página 13 del radicado N° 12-012992-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

| Características esenciales | D1 |
|--|--|
| Método para determinar la finalización del proceso de degradación por fermentación del mucilago de un producto. | Diagrama para el beneficio del café por vía húmeda (Pág. 13) |
| Depositar un volumen de masa del producto cuyo mucilago se desee degradar en un recipiente de volumen conocido. | Colocar el café despulpado en el tanque de fermentación (Pág. 10, Párr. 2). |
| Someter la masa del producto dentro del recipiente al proceso de degradación al interior de un tanque de fermentación. | Fermentar el café durante 12 a 20 horas (Pág. 10, Párr. 2). |
| Verificar que el nivel de la masa haya llegado al punto en el cual el producto haya alcanzado la densidad aparente del proceso de degradación. | Colocar café despulpado en el tanque de fermentación. Fermentar al café durante 12 a 20 horas, hasta que este tenga una textura rugosa, o hasta que al introducir un palo en la masa fermentada el orificio que se forma no se desmorone (Pág. 10 Párr. 2). * <i>Ya que el método comúnmente utilizado por los caficultores para determinar si la degradación ha llegado a su punto se utiliza la técnica anteriormente descrita que es la introducción de un palo en la masa que se está fermentando y al retirarlo si el orificio se desmorona aun el café se debe dejar degradar más hasta que al repetir la operación el agujero no se desmorone determinando así en qué punto se debe pasar el café al siguiente proceso.</i> |
| Parar el proceso de degradación. | Evitar que el café se sobre fermente (Pág. 11, Párr. 1). * <i>esto se verifica con el sistema del palo anteriormente descrito.</i> |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método para determinar la finalización óptima del proceso de degradación de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Puesto que la reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica adicional que sea novedosa, se considera que tampoco tienen novedad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:43039

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-012992

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 3 a 11, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 y 2, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "IMPLEMENTO PARA DETERMINAR LA FINALIZACIÓN DE PROCESOS CRÍTICOS QUE INCLUYAN DISMINUCIÓN DE DENSIDAD APARENTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"IMPLEMENTO PARA DETERMINAR LA FINALIZACIÓN DE PROCESOS CRÍTICOS QUE INCLUYAN DISMINUCIÓN DE DENSIDAD APARENTE"

Clasificación IPC: G 01 N 9/02.

Reivindicación(es): 3 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-012992-00007-0000.

Titular(es): FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

Domicilio(s): Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Aida Esther Peñuela Martínez, Juan Rodrigo Sanz Uribe y Carlos Eugenio Oliveros Tascón.

Vigente desde: 27 de enero de 2012 **Hasta:** 27 de enero de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 y 2, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:43039

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-012992

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Jul 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández